I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001928

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 11 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2406/2015; el Ordinario Nº503/1509/2015 del Departamento de Educación Municipal; el Ordinario N°291/2015 de la Directora de la Escuela Santa Adela; fotocopia de Resolución Exenta N°006515 de fecha 02 octubre de 2015, del Ministerio de Educación; la Hoja Resumen PSP 2015 del CPEIP-MINEDUC; las Especificación Técnicas de Curso Mejorando Mis Practicas Docentes del Plan de Superación Profesional año 2012; la Ley N°19.961; el D.F.L. N°1/96 del Ministerio de Educación; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los profesionales de la educación que resulten evaluados con nivel de desempeño básico o insatisfactorio deberán someterse a los Planes de Superación Profesional que dispongan los municipios, de acuerdo a la Ley Nº19.961.

Los Planes de Superación Profesional tienen un carácter formativo y se traducen en una acción de aprendizaje y reaprendizaje respecto de las competencias, conocimientos y habilidades establecidos en el Marco para la Buena Enseñanza aprobado por el Ministerio de Educación y a partir de las necesidades de desarrollo profesional derivadas del informe de resultados entregados a cada docente.

El propósito de estas acciones es que los docentes de Nivel Básico ó Insatisfactorio tengan la oportunidad de perfeccionarse y superar sus deficiencias o necesidades pedagógicas y enfrentar con mejores competencias y habilidades profesionales, el próximo proceso de evaluación de Desempeño Profesional.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 46 Titulo IX de los Planes de Superación, deberán someterse a ellos los docentes de la comuna de Cerrillos, que en su evaluación resultaron con nivel de desempeño Básico ó Insatisfactorio en el año 2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase los **Planes de Superación Profesional Docente 2015**, cuyo objetivo general será desarrollar planes de superación profesional, tendientes a mejorar la gestión escolar del docente en el aula y sus objetivos específicos serán mejorar las competencias y habilidades profesionales de los docentes de nivel Básico en su desempeño, destinados a los siguientes 27 docentes.

N°	RUT	NOMBRE DEL DOCENTE
1		ALEJANDRO IGNACIO CATALAN FUNES
2		BERTA LUTGARDA GUIÑEZ BASCUÑÁN
3		CAROL IVONNE VERGARA MUÑOZ

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1901926

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

4	[redacted]	CAROLINA ANDREA VALDÉS PERÉZ
5		CLAUDIA IRENE DÍAZ QUEZADA
6		DANIEL ENQUE AREJULA NEGRÓN
7		ELVIRA DE LAS MERCEDES ARENAS CELSI
8		FRANCIS ERCILIA GÁLVEZ CHÁVEZ
9		JUAN ROBERTO PESCE GRANIFFO
10		LIDIA GIOCONDA GALLEGUILLOS SOTO
11		MARCELA SOLANGE ARCE ROJAS
12		MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ DÍAZ
13		MARÍA EDITH VALENZUELA CARIS
14		MARÍA ISABEL SILVA MANRÍQUEZ
15		MARÍA MAGDALENA MENDOZA RIQUELME
16		MÓNICA LORETO DROGUETT CONTRERAS
17		PATRICIA DEL CARMEN INOSTROZA JIMÉNEZ
18		PAULA CRISTINA WITTING GONZÁLEZ
19		PROSCILLA ANDREA VARAS VIAL
20		RITA MARÍA MARTINEZ SAGREDO
21		ROBERTO JAIME MACÍAS HINIJOSA
22		ROSA DE LAS MERCEDES LEÓN RAMÍREZ
23		SCARLET PATRICIA CATRIN RODRÍGUEZ
24		SILVIA DEL CARMEN MARQUEZ SOZA
25		SILVIA DEL ROSARIO RAMÍREZ CALDERÓN
26		SUSAN VIVIANA ARIAS GONZÁLEZ
27		XIMENA MARIANELA BARRERA ORELLANA

2. Los cursos a realizar y su costo son los siguientes.

- 2 cursos de "Fundamentos y Herramientas Curriculares" por $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) cada uno.
- 2 cursos de "Características de un Ambiente de Aula para el Aprendizaje" por $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) cada uno.
- 1 curso de "Principios de la Evaluación para el Aprendizaje" por $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
- 1 curso de "Principios de la Evaluación para el Aprendizaje" por $322.000.- (trescientos veintidós mil pesos).

3. El Departamento de Administración de Educación Municipal, elaborará las Términos Técnicos de Referencia correspondientes a cada uno de los cursos a licitar; y los remitirá con la solicitud correspondiente al Departamento de Abastecimiento, para la contratación del servicio a través del Portal Chilecompras.

4. El costo total de los Planes de Superación 2014, asciende a la suma de $2.322.000.- (dos millones trescientos veintidós mil pesos).

5. El Jefe Departamento de Educación Municipal deberá velar por el cumplimiento del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001928

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. El Programa Superación Profesional 2015 que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El ingreso que irroga la ejecución del presente decreto, se imputará a la cuenta 115-05-03-003-001-020 "Plan de Superación Profesional" y el gasto a la cuenta 215-22-11-999-001 "Plan de Superación Profesional", ambas del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Administración de Educación Municipal
Recursos Humanos D.A.E.M.
Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas
Establecimientos Educacionales (9)
Página Web.

4d

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

DIVISIÓN JURÍDICA

DPB/CRBB/RGS/AVC/ECA

TRANSFIÉRASE RECURSOS FINANCIEROS A LOS MUNICIPIOS DE COMUNAS QUE INDICAN, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE SUPERACIÓN PROFESIONAL EN DESEMPEÑO PROFESIONAL DOCENTE, AÑO 2015.

MINISTERIO DE EDUCACION
02 OCT. 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Solicitud N° **6924**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006515 02.10.2015

CONSIDERANDO

1° Que, el artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican, establece un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, orientado a mejorar su labor pedagógica y promover su desarrollo profesional continuo, creado por la letra d) del artículo 12 de la Ley N° 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación que Indica, y establece la obligación legal de realizar Planes de Superación Profesional que determine el reglamento de la ley señalada anteriormente, el cual se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 192, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente, para aquellos docentes que resulten evaluados en los niveles de desempeño básico e insatisfactorio.

2° Que, la Ley N° 19.961, sobre Evaluación Docente, estableció las normas que regulan la evaluación de los profesionales de la educación señalados en el considerando anterior, modificando y complementando el artículo 70, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, señalado precedentemente.

3° Que, el Decreto Supremo N° 192, ya mencionado, establece que corresponde al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en su rol de coordinador técnico para la adecuada aplicación de los procesos de evaluación, aprobar los planes de superación profesional para aquellos docentes que obtuvieron nivel de desempeño básico o insatisfactorio.

4° Que, asimismo, el citado Reglamento, define los requisitos y exigencias mínimas que deben cumplir dichos Planes de Superación Profesional.

5° Que, de las 342 comunas que deben realizar planes de superación profesional el presente año, 200 comunas fueron incluidas en la resolución 5569 del 7 de agosto de 2015 en virtud de que elaboraron y presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

6° Que, posteriormente, 73 comunas rezagadas elaboraron y presentaron planes para la realización efectiva de estas acciones de formación docente al Área de Acreditación y Evaluación Docente del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas.

7° Que, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, aprobó las propuestas de Planes de Superación Profesional en desempeño profesional docente, enviados por los 73 municipios de las comunas antes referidas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de básico e insatisfactorio.

8° Que, por lo anterior y considerando que existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar estos gastos, de acuerdo a los que establece la Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, es necesario dictar el acto administrativo que transfiera a cada una de las comunas que desarrollarán planes de superación profesional correspondiente al año 2015, la sumas indicadas para el financiamiento de los planes que han sido aprobados.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública ; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley 19.933, que Otorga un Mejoramiento Especial a los Profesionales de la Educación; en las Leyes N°s 19.961 y 19.997, sobre Evaluación Docente; en el D.F.L. N° 1, del Ministerio de Educación, de 1996, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070; en el Decreto Supremo de Educación N° 192, del 30 de agosto de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Evaluación Docente;en el Ord. N° 010/1733, de 3 de septiembre de 2015, del jefe del CPEIP; y en las Resoluciones N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Transfiérase a las Municipalidades que a continuación se individualizan, la suma que en cada caso se indica, que es la que corresponde al monto para financiar los Planes de Superación Profesional que le han sido aprobados por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, en consideración al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el reglamento y atendido el número de docentes evaluados, con nivel de desempeño básico e insatisfactorio:

N°	Región	Comuna	Nombre de Plan	Básico	Insatisfactorio	Monto a transferir
1	4	Coquimbo	Fortaleciendo las Prácticas Pedagógicas	108	2	$ 9.800.000
2	4	Los Vilos	Plan 2015	5	0	$ 430.000
3	4	Ovalle	Mejorando mis prácticas Docente	61	4	$ 6.270.000
4	4	Paihuano	Mejoramiento Continuo camino a la excelencia	12	0	$ 1.032.000
5	4	Punitaqui	Fortalecimiento de competencias docentes a través del intercambio de experiencias	12	0	$ 1.032.000
6	4	Río Hurtado	Apoyando al Docente	4	1	$ 600.000
7	4	Salamanca	Plan 2015	21	0	$ 1.806.000
8	5	Calle Larga	Plan 2015	12	0	$ 1.032.000
9	5	Cartagena	En busca de una docencia de eficiente y de calidad	4	1	$ 600.000
10	5	Olmué	Competencias necesarias para una mejor transferencia de aprendizaje en el aula	9	0	$ 774.000
11	5	Puchuncaví	Plan de mejoramiento 2015	8	0	$ 688.000
12	5	Putaendo	Plan mejores cada día	27	0	$ 2.322.000
13	5	Quillota	Plan 2015	25	0	$ 2.150.000
14	5	Quilpué	PSP Quilpué 2015	71	5	$ 7.386.000
15	6	Doñihue	Reflexionando sobre mi trabajo docente	11	0	$ 946.000
16	6	Las Cabras	Mejorando e innovando en mis clases.-	11	0	$ 946.000
17	6	Machalí	Práctica docente para para una clase efectiva	12	0	$ 1.032.000
18	6	Malloa	En Malloa buscamos mejorar procesos	20	0	$ 1.720.000
19	6	Marchihue	Aprendiendo Juntos	3	0	$ 258.000
20	6	Navidad	Plan 2015	6	0	$ 516.000
21	6	Peralillo	Mejorando el Desarrollo Profesional Docente en Peralillo	8	0	$ 688.000
22	6	Peumo	Plan Anual 2015	2	0	$ 172.000
23	6	Placilla	Superación Profesional Placilla	14	0	$ 1.204.000
24	6	Requínoa	Mejoramiento Prácticas Docentes	10	0	$ 860.000
25	6	San Fernando	Mejoramiento de prácticas docentes	41	1	$ 3.782.000

26	6	Santa Cruz	Apoyando a mis docentes	16	0	$ 1.376.000
27	7	Hualañé	Plan 2015	10	0	$ 860.000
28	7	Maule	Mejorando áreas descendidas en docentes de la comuna de Maule	9	0	$ 774.000
29	7	Molina	Plan 2015	28	1	$ 2.664.000
30	7	Parral	PSP- 2015 - Parral	26	0	$ 2.236.000
31	7	Pelluhue	"Reformulación y optimización de la labor docente"	3	0	$ 258.000
32	7	Pencahue	Mejoremos nuestras prácticas profesionales	14	0	$ 1.204.000
33	7	Rauco	Plan de Superación Profesional 2015	8	0	$ 688.000
34	7	Romeral	Plan 2015	7	0	$ 602.000
35	7	San Rafael	Plan de superación comuna de San Rafael	3	0	$ 258.000
36	7	Teno	"Clases para el aprendizaje"	9	1	$ 1.030.000
37	7	Villa Alegre	Plan 2015	11	0	$ 946.000
38	8	Contulmo	Contulmo 2015	4	1	$ 600.000
39	8	Lebu	Fortaleciendo Competencias Profesionales	16	0	$ 1.376.000
40	8	Ranquil	Superación Ranquil 2015	2	0	$ 172.000
41	8	San Carlos	Plan 2015	12	0	$ 1.032.000
42	8	San Ignacio	PSP 2015	9	0	$ 774.000
43	9	Loncoche	Fortaleciendo las competencias docentes	24	0	$ 2.064.000
44	9	Lonquimay	Plan de Superación 2015.	8	0	$ 688.000
45	9	Pucón	Pucón Evalúa con calidad	2	0	$ 172.000
46	9	Temuco	Plan 2015	121	0	$ 10.406.000
47	9	Los Sauces	Plan De Superación Profesional 2015	8	0	$ 688.000
48	9	Pitrufquén	PSP 2015 - Pitrufquén	11	1	$ 1.202.000
49	9	Gorbea	Fortaleciendo las competencias docentes	12	3	$ 1.800.000
50	9	Ercilla	Plan 2015	14	0	$ 1.204.000
51	9	Lautaro	Plan De Superación Lautaro	41	2	$ 4.038.000
52	9	Traiguén	Plan 2015	14	0	$ 1.204.000
53	9	Padre Las Casas	Plan de Mejora de las Prácticas Profesionales	6	0	$ 516.000
54	9	Perquenco	Plan 2015	8	0	$ 688.000
55	9	Carahue	Preparándome técnicamente para los nuevos desafíos de la educación chilena.	24	0	$ 2.064.000
56	10	Chonchi	Chonchi 2015	13	1	$ 1.374.000
57	10	Fresia	Apoyo en Comunidad Educativa	17	2	$ 1.974.000
58	10	Frutillar	Planes de Superación 2015	27	0	$ 2.322.000
59	11	Río Ibáñez	Alcanzando Eficiencia y Calidad	2	0	$ 172.000
60	13	Cerrillos	Plan 2015	27	0	$ 2.322.000
61	13	Cerro Navia	Plan 2015	46	0	$ 3.956.000
62	13	Curacaví	Plan de Superación 2015	17	0	$ 1.462.000
63	13	Independencia	Mejorando las Prácticas docentes, logramos mejores aprendizajes	16	1	$ 1.632.000

64	13	La Cisterna	Consolidando el mejoramiento de las clases	27	1	$ 2.578.000
65	13	La Granja	Plan 2015	56	0	$ 4.816.000
66	13	Lo Prado	Plan de Superación Profesional Lo Prado	36	1	$ 3.352.000
67	13	Ñuñoa	Estrategias Docentes para un Aprendizaje	101	3	$ 9.454.000
68	13	Padre Hurtado	Mejoremos nuestras Prácticas Docentes	7	0	$ 602.000
69	13	Quinta Normal (CORP)	Plan de Superación Profesional 2015 Quinta Normal	42	1	$ 3.868.000
70	13	Quinta Normal (DEM)	psp 2015	2	0	$ 172.000
71	13	San Ramón	Fortaleciendo nuestro desempeño profesional docente	49	1	$ 4.470.000
72	14	Lanco	Mejorando mis prácticas pedagógicas	6	1	$ 772.000
73	14	Panguipulli	Mejores docentes para Panguipulli	41	0	$ 3.526.000
						$ 140.454.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Municipios y las Corporaciones Municipales deberán rendir cuenta documentada y detallada de los gastos en que hayan incurrido para financiar los Planes de Superación Profesional Docente de su comuna, estando limitado el gasto a lo indicado anteriormente. La rendición de gastos se deberá presentar al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), según lo establecido en Resolución N° 30, año 2015, de la Contraloría General de la República, en especial, en los artículos 2°, 4°, 30° y 31°.

El plazo máximo para la presentación de rendiciones de cuenta será el 30 de noviembre de 2015. Sólo en situaciones excepcionales, este plazo podrá ser reconsiderado, previa solicitud detallada y fundamentada efectuada por el Municipio o la Corporación Municipal al Centro de Perfeccionamiento, Experimentaciones e Investigaciones Pedagógicas. La rendición de cuentas debe ser presentada sólo en una oportunidad, pudiendo efectuarse observaciones, las que deberán rectificarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

El Ministerio de Educación, solo transferirá recursos financieros a aquellos sostenedores que hayan cumplido con la obligación de rendir cuenta conforme de los recursos transferidos para financiar los Planes de Superación Profesional año 2014; para el caso de aquellos que no hayan cumplido, una vez que lo hagan, se procederá a liberar los recursos por los cuales se ha aprobado su plan.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a las Municipalidades y Corporaciones indicadas en el artículo primero precedente, por carta certificada la presente resolución, sin perjuicio de publicarla en la página web www.cpeip.cl.

ARTÍCULO CUARTO: El gasto que irrogue al Ministerio de Educación el pago ordenado a través de la presente Resolución Exenta, tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 09.01.12.24.03.054 del Presupuesto de la Subsecretaría de Educación para el año 2015.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁG WEB www.cpeip.cl"

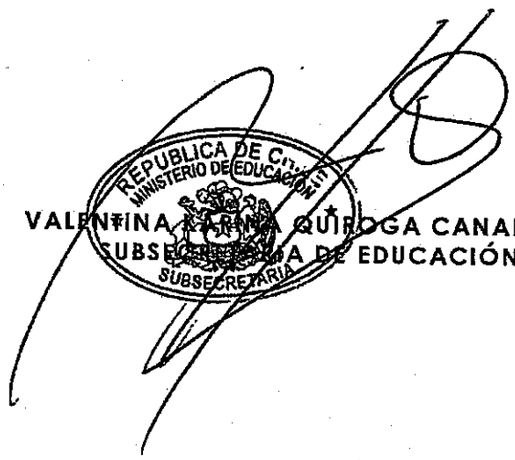

VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución.

Oficina de Partes	1
Gabinete Subsecretaría	1
Unidad Nacional de Subvenciones	1
CPEIP	1
Total	**4**

EXPEDIENTE N° 41.715/15

Mediante el presente documento el Jefe del Departamento de Administración Municipal de Educación / Director de la Corporación de Educación Municipal declara que la información contenida en los cuadros que a continuación se muestran son copia fiel del diseño de Plan de Superación Profesional 2015, aprobado por el CPEIP en la Plataforma www.psponline.cl.

RESUMEN PSP 2015

Comuna: Cerrillos

Nombre de identificación del Proyecto: PLAN 2015

Nombre del Director de Educación: FEDERICO MORALES NEYRA

PRESUPUESTO

Actividades	Pago Organismo Ejecutor	Pago de Honorarios	Pago de Materiales de Oficina	Pago Transporte	Pago Material Educativo	Pago Otro	Total ($)
• FUNDAMENTOS Y HERRAMIENTAS CURRICULARES	400.000	0	0	0	0	0	$400.000
• FUNDAMENTOS Y HERRAMIENTAS CURRICULARES	400.000	0	0	0	0	0	$400.000
CARACTERÍSTICA DE UN AMBIENTE DE AULA PARA EL APRENDIZAJE	400.000	0	0	0	0	0	$400.000
CARACTERÍSTICA DE UN AMBIENTE DE AULA PARA EL APRENDIZAJE	400.000	0	0	0	0	0	$400.000
PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE	400.000	0	0	0	0	0	$400.000
PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE	322.000	0	0	0	0	0	$322.000
Total	**$2.322.000**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$2.322.000**

APORTES	
CPEIP	**$2.322.000**
MUNICIPAL	**$0**

Santiago, 24 de Julio de 2015

CENTRO DE PERFEC. EXPER. E INVEST. PEDAGOGICAS
AREA ACREDITACION Y EVALUACION DOCENTE
MINEDUC

Christian Libeer
Área de Acreditación y Evaluación Docente
CPEIP - MINEDUC

Imprimir

Encargado Comunal INES MORALES **Comuna:** CERRILLOS

Lista de Docentes

	RUT	Nombre	Ciclo	Subsector	Antecedentes Académicos
1	[5714530-7]	ALEJANDRO IGNACIO CATALÁN FUNES	EM	M	[Antecedentes Académicos]
2	[6590854-9]	BERTA LUTGARDA GUÍÑEZ BASCUÑÁN	SC	M	[Antecedentes Académicos]
3	[11656585-4]	CAROL IVONNE VERGARA MUÑOZ	SC	CS	[Antecedentes Académicos]
4	[10365943-4]	CAROLINA ANDREA VALDÉS PÉREZ	EE	TEA	[Antecedentes Académicos]
5	[8350309-2]	CLAUDIA IRENE DÍAZ QUEZADA	PC	G	[Antecedentes Académicos]
6	[9768734-K]	DANIEL ENRIQUE AREJULA NEGRÓN	SC	CS	[Antecedentes Académicos]
7	[7164649-1]	ELVIRA DE LAS MERCEDES ARENAS CELSI	PC	G	[Antecedentes Académicos]
8	[9341617-1]	FRANCIS ERCILIA GÁLVEZ CHÁVEZ	EP	P	[Antecedentes Académicos]
9	[5898838-3]	JUAN ROBERTO PESCE GRANIFFO	SC	CS	[Antecedentes Académicos]
10	[7126185-9]	LIDIA GIOCONDA GALLEGUILLOS SOTO	PC	G	[Antecedentes Académicos]
11	[13707516-4]	MARCELA SOLANGE ARCE ROJAS	SC	CS	[Antecedentes Académicos]
12	[5570711-1]	MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ DÍAZ	PC	G	[Antecedentes Académicos]
13	[6754524-9]	MARIA EDITH VALENZUELA CARIS	PC	G	[Antecedentes Académicos]
14	[10691675-6]	MARÍA ISABEL SILVA MANRÍQUEZ	EE	--	[Antecedentes Académicos]
15	[7801211-0]	MARÍA MAGDALENA MENDOZA RIQUELME	SC	CN	[Antecedentes Académicos]
16	[11880340-K]	MÓNICA LORETO DROGUETT CONTRERAS	SC	I	[Antecedentes Académicos]
17	[12470100-7]	PATRICIA DEL CARMEN INOSTROZA JIMÉNEZ	PC	G	[Antecedentes Académicos]
18	[10286650-9]	PAULA CRISTINA WITTIG GONZÁLEZ	EE	TEA	[Antecedentes Académicos]
19	[15683363-0]	PRISCILLA ANDREA VARAS VIAL	SC	EF	[Antecedentes Académicos]
20	[7401638-3]	RITA MARÍA ADRIANA MARTÍNEZ SAGREDO	SC	RC	[Antecedentes Académicos]
21	[6140450-3]	ROBERTO JAIME MACÍAS HINOJOSA	SC	AV	[Antecedentes Académicos]
22	[6897156-K]	ROSA DE LAS MERCEDES LEÓN RAMÍREZ	EA	--	[Antecedentes Académicos]
23	[17255404-0]	SCARLET PATRICIA CATRIN RODRÍGUEZ	EE	TEL	[Antecedentes Académicos]
24	[7045005-4]	SILVIA DEL CARMEN MÁRQUEZ SOZA	SC	AV	[Antecedentes Académicos]
25	[6241220-8]	SILVIA DEL ROSARIO RAMÍREZ CALDERÓN	PC	G	[Antecedentes Académicos]
26	[14382677-5]	SUSAN VIVIANA ARIAS GONZÁLEZ	PC	G	[Antecedentes Académicos]
27	[6027338-3]	XIMENA MARIANELA DE LAS MERCEDES BARRERA ORELLANA	PC	G	[Antecedentes Académicos]

Nomenclaturas

Ciclos

PC: E. Básica - Primer Ciclo	SC: E. Básica - Segundo Ciclo	EM: E. Media	EE: E. Especial o diferencial	EP: E. Parvularia	EA: E. Adultos

Subsectores

CN: Naturaleza	CS: Sociedad	G: Generalista	L: Lenguaje	M: Matemática
B: Biología	EF: Educación Física	F: Física	H: Historia	Q: Química
AM: Artes Musicales	AV: Artes Visuales	ET: Educación Tecnológica	FP: Filosofía y Psicología	I: Inglés
P: Parvularia	RE: Religión Evangélica	RC: Religión Católica	TEL: Trastornos especificos del lenguaje	TEA: Trastornos especificos del aprendizaje

PLAN SUPERACIÓN PROFESIONAL (P.S.P.) AÑO 2015

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre del curso: "*MEJORANDO MIS PRACTICAS DOCENTES*"

El Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Cerrillos(D.A.E.M.), requiere contratar los servicios de una institución de Educación Superior que desarrolle los Planes de Superación Profesional 2015, para 27 Docentes cuyos resultados en la Evaluación Docente han sido en la categoría Básico.

El Plan deberá considerar las debilidades detectadas en la Evaluación Docente 2014:

1) Análisis de las clases 23,7% de logro.
2) Calidad de la evaluación 28,8% de logro.
3) Reflexión a partir de los resultados de la evaluación 22% de logro.
4) Interacción pedagógica 13,6% de logro.

OBJETIVOS

- Que el docente aprenda a realizar actividades de mayor calidad y a utilizar los diversos recursos didácticos para el aprendizaje.
- Que el docente conozca diversos instrumentos o procedimientos de evaluación: análisis de sus características, del diseño de los instrumentos y de sus aplicaciones.
- Que el docente perfeccione el uso de los resultados de la evaluación de la enseñanza para tomar decisiones pedagógicas sobre la base de ellos.
- Que el docente mejore el estilo de interacción con sus estudiantes y pueda crear un clima en el aula que facilite el aprendizaje.

PRODUCTO ESPERADO

- **Producto 1:** Capacitación a docentes de resultado básico, que deben volver a evaluarse en el año 2016 separados en cursos específicos para educadores/as de párvulos, educadores/as diferenciales, profesores/as de primer ciclo, profesores/as de segundo ciclo y profesores/as enseñanza media.
  - Deberán realizarse 6 sesiones de 6 horas pedagógicas cada una dirigida a tratar las dimensiones más descendidas en la comuna: Interacción Pedagógica, Reflexión a partir de los resultados de los alumnos, Calidad de la evaluación y Análisis de las clases.
  - Cada profesor/a al término del plan deberá mostrar evidencia del trabajo ejecutado en clases en un cuaderno de trabajo que debe ser proporcionado por la institución adjudicada.

METODOLOGÍA:

- Deberá considerarse un proceso formal de evaluación de a lo menos dos momentos del proceso, a través de un trabajo personal o una prueba u otro instrumento definido por la institución.
- Las sesiones deberán desarrollarse durante los días sábados en la mañana (9 A 14 horas) en un local de propiedad del oferente adjudicado, que cumpla con las instalaciones audiovisuales actuales.

- La Entidad Ejecutora deberá incentivar a la participación activa de los/as docentes en el PSP, buscando todas las formas en que ellos se puedan comprometer permanentemente en la asistencia y realización del Plan. Deberán estar en contacto permanente con la persona responsable del PSP en el Departamento de Educación para informar casos consecutivos de inasistencia.
- La institución deberá entregar un servicio completo que incluya servicio de cafetería, entrega de materiales, control de asistencia y evaluaciones.
- La Entidad Ejecutora deberá entregar certificación a quienes hayan aprobado el curso y un informe final con las notas y asistencia por cada participante.

HORARIO

Las clases para los docentes de resultado básico se deberán realizar los días sábados en horario de mañana (9 a 14 horas).

LUGAR

Las sesiones presenciales deben realizarse en un recinto con salas adecuadas de propiedad del oferente y ubicadas de fácil acceso en el centro de Santiago.

DE LA INSTITUCIÓN ADJUDICADA

1. Institución de Enseñanza Superior, Universidad Acreditada, con experiencia de lo menos 6 años en la realización de Planes de Superación Profesional.
2. Con calidad de ATE otorgada por el Ministerio de Educación, que forme parte del Registro Nacional de Asistencia Técnica Educativa y que se encuentre inscrito en el Sistema de Compras y Contratación Pública Chile-Compra.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ADJUDICADA

1. Deberá hacer registro de asistencia de los participantes en cada una de las sesiones presenciales programadas, con identificación de: nombre completo, RUT y firma de cada uno.
2. Informes semanales a la Encargada Comunal sobre la asistencia, progreso o dificultades de los participantes.
3. Deberá hacer entrega de material de trabajo, a cada uno de los participantes.
4. Contar con equipos audiovisuales de apoyo necesarios para la realización de las clases.
5. Hacerse cargo del coffe-break.
6. El presupuesto se debe ajustar al entregado por el Mineduc
7. Certificar, al final de la actividad, la asistencia y rendimiento de cada profesor-alumno.
8. Entregar al Departamento de Educación de la comuna un Informe Final del proceso que considera evaluaciones cualitativas por participante.